INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 06/2020

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020

ID. 388.001

"ADQUISICION DE MUEBLES ESCOLARES PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ"

Fecha 03 de diciembre de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 03/20 con ID N° 388.001 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES ESCOLARES DEL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ"**

Conformación del comité de Evaluación de Ofertas según **Resolución I.M. Nº 858/2019 de fecha 13 de setiembre de 2019.**

- **Sr. Francisco Portillo**
- **Abg. Jorge Rivas**
- **Ing. Víctor Basabe**

1. Antecedentes:

a) **Las invitaciones fueron cursadas a las siguientes empresas:**

EMPRESA	RUC
CLASSIC MOBLES SOCIEDAD ANONIMA	80074310
MUEBLES KT S.R.L.	80014026
SANTIAGO DIONISIO GUERRERO LOPEZ	4959203
FELIPE AGHEMO S.R.L.	80002987
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	3225056

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres Nº 06/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Nº	OFERENTES	RUC	M0onto total de las Ofertas Gs. (IVA Incluido)
1	**MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTOS de Rolando Medina**	3224338-3	158.175.600
2	**GRUPO L&J de Marcos A. López**	3225056-8	140.670.000

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres: Sin Observaciones

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto de los requisitos formales, es decir, la existencia de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPRESAS	
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTOS de Rolando Medina	GRUPO L&J de Marcos A. López
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

4.1. Verificación de los precios de las ofertas presentadas por las firmas participantes:

Habiéndose verificado las planillas de precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según los montos:

						1°		2°	
						GRUPO L&J de Marcos A. López		MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTOS de Rolando Medina	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**56121502-9999**	Sillas de aula – sin pupitre	Unidad	Unidad	521	125.000	65.125.000	144.900	75.492.900
2	56121505-9999	Mesas de clase/aula	Unidad	Unidad	521	145.000	75.545.000	158.700	82.682.700
						Precio Total	140.670.000		158.175.600

4.2. Margen de Preferencias

4.2.1CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

- La Empresa MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTOS de Rolando Medina, presenta los certificados de origen del producto y empleo nacional para los ítems: 1 Sillas sin pupitre Y 2 Mesas de clase/aula

- La Empresa GRUPO L&J de Marcos A. López presenta los certificados de origen del producto y empleo nacional para los ítems: 1 Sillas sin pupitre Y 2 Mesas de clase/aula.

Considerando que ambos oferentes poseen sus correspondientes certificados de producto y empleo nacional, no corresponde aplicar el beneficio de margen de preferencia.

4.2.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Ninguno de los oferentes presenta documentos que acrediten domicilio local dentro del territorio departamental de la Convocante, por tanto ninguno puede ser beneficiado con el margen de preferencia local.

5. Verificación de la oferta de la empresa *con la oferta más baja, GRUPO L&J de Marcos A. López.*, respecto a los demás requisitos establecidos en carta de invitación:

Atendiendo al monto ofertado, se realizó el análisis de la oferta presentada por la empresa ***GRUPO L&J de Marcos A. López*** a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la carta de invitación:

5.1. Calificación Legal:

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:

Una vez analizados a todos los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes, el Comité de Evaluación ha observado lo siguiente:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferentes**
	GRUPO L&J
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Sin registros**
	Marcos A. López CI 3.225.056 **Representante Legal**
Inciso b) Se verificó a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**Sin registros**
	Marcos A. López CI 3.225.056 **Representante Legal**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos indicados en la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

DESCRIPCION DE DOCUMENTACIONES	EMPRESA
	GRUPO L&J
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Cumple**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario.	**Cumple**
Patente comercial	**Cumple**

5.2. Análisis de los precios ofertados:
Se ha procedido a la evaluación de los precios presentados por la empresa ***GRUPO L&J de Marcos A. López,*** del cual se desprende lo siguiente:

Los ítems cotizados se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos establecidos en las normativas.

5.3 Análisis de la Capacidad Financiera

GRUPO L&J de Marcos A. López

Deberán cumplir con el siguiente parámetro: b.1) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años (2017 – 2018 – 2019).	**Cumple**
b.2) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años (2017 – 2018 – 2019).	**Cumple**
b.3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 03 (tres) últimos años, no deberá ser negativo. (2017 – 2018 – 2019). Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 – 2018 – 2019.	**Cumple**

5.4. Experiencia requerida

Criterios de Evaluación	EMPRESA
	GRUPO L&J de Marcos A. López
Demostrar la experiencia en producción y/o comercialización de muebles escolares objeto de esta contratación, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2017, 2018 y 2019)	**Cumple**

5.5. Criterio para desempate de ofertas.
NO APLICA

5.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas

El comité ha verificado en detalles el tipo de materiales, medidas de las mesas y sillas (largo ancho y espesor) de las muestras presentadas por la empresa **GRUPO J&L de Marcos A. López, con relación a las especificaciones solicitadas en las bases y condiciones** y se constata que las mismas cumplen con todos los requisitos en cuanto a medidas, tipo de materiales y el diseño y estructura conforme a los planos.

6. Conclusión

La Empresa que cumple con los requisitos Legales, técnicos, económicos y financieros y además es la considerada como la más económica y solvente es ***GRUPO L&J de Marcos A. López***

6. Recomendación:

Conforme a las consideraciones mencionadas en el presente informe y de conformidad a las disposiciones establecidas en los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** Adjudicar el presente proceso de llamado a Contratación Directa Nº 03/2020 "Adquisición muebles escolares para escuelas del Distrito de Tte. 1º Manuel Irala Fernández", a la Empresa: ***GRUPO L&J de Marcos A. López*, por un monto total de Gs. 140.670.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones seiscientos setenta mil).**

						GRUPO L&J de Marcos A. López	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**56121502-9999**	Sillas de aula – sin pupitre	Unidad	Unidad	521	125.000	65.125.000
2	56121505-9999	Mesas de clase/aula	Unidad	Unidad	521	145.000	75.545.000
						Precio Total	**140.670.000**

Así también, el Comité de Evaluación deja constancia que la presente recomendación de adjudicación se realiza, de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, inc. c)… "*por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Sr. Francisco Portillo
Miembro CEO

Abg. Jorge Rivas
Miembro CEO

Ing. Victor Basabe
Miembro CEO